## *SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO*

## *Informe de ejecución de actividades orden contractual de prestación de servicios persona natural*

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 1 | | | | | CD-55-2023-6665 | Del Año: | | 2023 | |
| CONTRATISTA: | PIEDAD MOLINA DE AGUAS | | | | C.C. / C.E. No.: | 57446707 | | | |
| No DE INFORMES PACTADOS | 3 | | | | No DE INFORME | 1 de 3 | | | |
| PERIODO DEL INFORME: | Desde: | 5 | 10 | 2023 | Hasta: | 31 | 10 | 2023 | |
| | | Día | Mes | Año | | Día | Mes | Año | |

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

| | | |
|---|---|---|
| PROYECTO VINCULADO A LA CONTRATACIÓN | Apoyo en atracción de la inversión nacional y extranjera - Barranquilla | BPIN: 2021080010055 |
| ACTIVIDAD SUIF | Acompañamiento técnico en la estructuración e implementación de estrategias de ciudad para el fortalecimiento del sector empresarial e industrial en Barranquilla. | ☒ |
| | -Atracción de nuevos inversionistas<br>-Promoción del territorio | ☐ |
| META PDD | | ☒ |

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CIUDAD QUE FORTALEZCAN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.** | | | | | | | | |
| **VALOR CONTRATO** | $ 11.000.000 | | | | | | | |
| **NOMBRE DEL SUPERVICIÓN O INTERVENTOR:** | Manuel Trujillo Saad | | | | | | | |
| PLAZO OPS: | Fecha inicio | 05 | 10 | 2023 | Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)* | 31 | 12 | 2023 |
| | | Día | Mes | Año | | Día | Mes | Año |

**3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN**

| No. | **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en la OPS)* | **ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)* | **EVIDENCIA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES** *(Indique el nombre del archivo que soporta la ejecución y el avance de las actividades en la carpeta OneDrive compartida o anexos)* | **AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN** *(Incluir el porcentaje de avance por cada obligación ejecutada en el periodo de actividades informado, y la total acumulada a la fecha)* | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Periodo (%) | Acumulada a la fecha (%) |
| 1 | Brindar Asesoría en la consolidación de la información de la Oficina de Relaciones internacionales, requerida para empalme de gestión de las vigencias 2020 a 2023. | He prestado la Asesoría Jurídica en el empalme de Gestión de las vigencias 2020- 2023, dejando Procedimiento para la solicitud y registro del proyecto cooperación internacional proveniente de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros. | Anexo 1 | 33,3% | 33,3% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | Presentar informe de la actualización del marco normativo de cooperación internacional en Colombia, como insumo para el proyecto de política de desarrollo económico. | He completado la presentación del informe sobre la actualización del marco normativo de cooperación internacional en Colombia, destinado a ser un insumo crucial para el proyecto de política de desarrollo económico. En este informe, se abordaron de manera exhaustiva las últimas modificaciones en el marco normativo, destacando su relevancia y posibles impactos en el ámbito de la cooperación internacional | Anexo 2 | 33,3% | 33,3% |
| **3** | Analizar y Presentar informes de los proyectos de cooperación internacional desarrollados en el cuatrenio, como insumo de la gestión de la oficina de Relaciones internacionales. | He llevado a cabo el análisis y la presentación de la actividad detallada sobre el proyecto de cooperación internacional desarrollados entre el Gobierno Municipal de Guanajuato (México) y la Alcaldía Distrital de Barranquilla (Colombia) para fortalecer la cadena de valor del sector turístico. | Anexo 3 | 33,3% | 33,3% |
| **4** | Las demás designadas por el supervisor del contrato. | He cumplido a cabalidad con las actividades designadas dentro del contrato relacionadas con el área jurídica. | Anexo 1<br>Anexo 2<br>Anexo 3 | 33,3% | 33,3% |

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 31 de octubre de 2023.

Firma Contratista
Nombre: PIEDAD MOLINA DE AGUAS

# ANEXO 1

## Procedimiento para la solicitud y registro del proyecto cooperación internacional proveniente de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros.

- **APC-COLOMBIA solicita lo siguiente**:

✓ **Donante Ejecutor o Entidad Ejecutora**: Solicita el Registro del Proyecto de Cooperación Internacional al SISTEMA DE INFORMACION DE APC-COLOMBIA.

✓ **Acto Administrativo**: o documento mediante el cual se acuerda la cooperación internacional proveniente de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros, expedido por la entidad o gobierno extranjero otorgante de la cooperación, en la cual conste su calidad de entidad ejecutora de los fondos objeto de donación, siempre y cuando el ejecutor sea diferente al donante.

✓ **Copia Simple** :del documento que acredite la existencia y representación legal cuando el donante ejecutor o entidad ejecutora corresponda a una entidad exceptuada de registro en Cámara de Comercio, según el artículo 2.2.2.40.1.3. del Decreto 1074 de 2015 o corresponda a una sociedad extranjera.

✓ **Ficha técnica** del proyecto de cooperación internacional proveniente de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros que contenga, como mínimo, objetivos, descripción, focalización territorial, población beneficiaria, fuentes de financiación, montos financiados, fecha de inicio y finalización, entre otros aspectos que sean relevantes para la identificación del proyecto.

## Una vez recibida la información para el registro del proyecto, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC- Colombia, procederá a:

1. Verificar en el Registro Social y Empresarial -RUES, la información de los sujetos obligados a estar inscritos en Cámara de Comercio. En caso de no estar obligado a la inscripción se verificará el cumplimiento del requisito del numeral 1.2. del presente artículo.
2. Verificar la información adjunta a la solicitud indicada en el numeral 1 del presente artículo.

Una vez cumplidas las verificaciones anteriores, se procederá al registro del proyecto en el sistema de información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, y se le comunicará al donante ejecutor o a la entidad ejecutora que el proyecto de cooperación internacional proveniente de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros ha sido registrado en el sistema de información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia. En caso de rechazo del registro, se le comunicará al donante ejecutor o a la entidad ejecutora las causas que dieron lugar a su rechazo

# TERMINOS:

La solicitud de registro del proyecto de cooperación internacional radicada por el donante ejecutor o la entidad ejecutora ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, será tramitada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud."

**El procedimiento para la presentación de la solicitud y expedición del certificado de utilidad común será el siguiente:** Una vez registrado el proyecto de cooperación internacional, el donante ejecutor o la entidad ejecutora podrá presentar la solicitud para la expedición del certificado de utilidad común a través del sistema de información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, la cual deberá incluir los datos de la entidad pública beneficiaria o cabeza del sector nacional o territorial con la cual se socializó o formuló el proyecto, y los demás que disponga la respectiva aplicación.

# APC-COLOMBIA

- Una vez recibida la solicitud de que trata el numeral anterior, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia deberá:

- . Verificar en el Registro Social y Empresarial -RUES, la información de los sujetos obligados a estar inscritos en Cámara de Comercio. En caso de no estar obligado a la inscripción se verificará el cumplimiento del requisito del numeral 1.2. del artículo 1.3.1.9.5. del presente Decreto.

- Solicitar concepto favorable a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre lo convenido entre el Gobierno colombiano y la entidad o gobierno extranjero, por medio de tratados u otros instrumentos que formalicen la cooperación internacional.
- Solicitar concepto técnico favorable de la entidad pública del orden nacional, territorial o entidad cabeza de sector, beneficiaria de los fondos provenientes de auxilios o donaciones, en la que se valide el cumplimiento de la definición del programa de utilidad común establecido en el numeral 4 del artículo 1.3.1.9.3. del presente Decreto.

# APC-COLOMBIA

- Verificar que la solicitud presentada por el donante ejecutor o la entidad ejecutora, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y desarrollados en los artículos 1.3.1.9.2. al 1.3.1.9.6. del presente Decreto

- Una vez recibidos los conceptos favorables mencionados en los numerales 2.2. y 2.3. del presente artículo y verificado el cumplimiento de los requisitos mencionados en el numeral 2 de este artículo, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia expedirá y comunicará el certificado de utilidad común solicitado por el donante ejecutor o la entidad ejecutora.

- La solicitud del certificado de utilidad común radicada por el donante ejecutor o la entidad ejecutora ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, será tramitada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. El presente término se contará a partir de las respuestas a los conceptos técnicos establecidos en los numerales.
- Las solicitudes que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia efectúe de conformidad con lo establecido en los numerales 2.2. y 2.3. del presente artículo, se deberán resolver dentro del término indicado en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio dirigido a la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC Colombia.
- La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia remitirá a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN la información sobre los certificados de utilidad común en los términos, condiciones y plazos que establezca esta última entidad. Lo anterior para el ejercicio de las facultades de fiscalización e investigación previstas en el artículo 684 del Estatuto Tributario.

# CAUSALES DE RECHAZO

- Causales de rechazo de la solicitud del certificado de utilidad común. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, rechazará y comunicará el rechazo al solicitante del certificado de utilidad común cuando:
- No se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y desarrollados en los artículos 1.3.1.9.2. a 1.3.1.9.6. del presente Decreto.
- Cuando sea negativo el concepto de que trata el numeral 2.2 del artículo 1.3.1.9.6. del presente Decreto
- Cuando sea negativo el concepto técnico de que trata el numeral 2.3 del artículo 1.3.1.9.6. del presente Decreto.

# CONTENIDO CERTIFICADO UTILIDAD COMUNI

- Número del consecutivo del certificado de utilidad común.
- . Fecha de expedición del certificado de utilidad común.
- Razón social y número de identificación tributaria -NIT de la entidad que expide el certificado de utilidad común.
- Razón social de la entidad o gobierno extranjero que otorga el auxilio o donación.
- Razón social y número de identificación tributaria -NIT de la entidad pública del orden nacional o territorial que otorga el concepto técnico favorable de que trata el 2.3 del artículo 1.3.1.9.6. del presente Decreto.
- Fecha y número del acto administrativo o documento, cuando haya lugar a ello, mediante el cual se acuerda la cooperación, expedido por la entidad o gobierno extranjero.
- Razón social del donante ejecutor o entidad ejecutora.
- Nombre y objeto general del programa de utilidad común.
- Monto de los fondos provenientes de auxilios o donaciones destinados a los programas de utilidad común objeto del certificado.

10. Firma de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, entidad responsable de expedir el certificado de utilidad común.

## Cuando el donante ejecutor o la entidad ejecutora subcontrate con terceros la ejecución, total o parcial de los fondos provenientes de auxilios o donaciones destinados a los programas de utilidad común,

- el subcontratista se denominará "contratista ejecutor''. Para el efecto el donante ejecutor o la entidad ejecutora deberá expedir un certificado en el que conste tal situación, en los términos y condiciones que se establecen en el artículo 1.3.1.9.10. del presente Decreto.
- Contenido del certificado expedido por el donante ejecutor o entidad ejecutora de los fondos provenientes de auxilios o donaciones destinados a los programas de utilidad común cuando son ejecutados a través de un contratista ejecutor. Cuando el donante ejecutor o la entidad ejecutora subcontrate la ejecución, total o parcial, de los fondos provenientes de auxilios o donaciones destinados a los programas de utilidad común, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3.1.9.9. del presente Decreto, deberá expedirle al contratista ejecutor un certificado que contendrá como mínimo la siguiente información

# REQUISITOS:

- Número del consecutivo del certificado.
- Fecha de expedición del certificado
- Número y fecha del certificado de utilidad común expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APCColombia al donante ejecutor o la entidad ejecutora.
- . Razón social y número de identificación tributaria -NIT de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, entidad que expide el certificado de utilidad común.
- Razón social de la entidad o gobierno extranjero que otorga el auxilio o donación.
- Razón social y número de identificación tributaria -NIT del donante ejecutor o entidad ejecutora del auxilio o donación destinado al programa de utilidad común.
- Nombre o razón social y número de identificación tributaria -NIT del "contratista ejecutor" del fondo de auxilio o donación destinados al programa de utilidad común.
- Nombre y objeto general del programa de utilidad común objeto del contrato

- Monto de los fondos provenientes de auxilios o donaciones destinado al programa de utilidad común objeto del contrato.
- Firma del donante ejecutor o entidad ejecutora.
- **PARÁGRAFO. El donante ejecutor, la entidad ejecutora y/o el "contratista ejecutor" remitirán a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la información relacionada con los pagos o abonos en cuenta de los recursos destinados al programa de utilidad común en los términos, condiciones y plazos que establezca esta entidad**.

# OBLIGACIONES

- Obligaciones del donante ejecutor, la entidad ejecutora y/o el contratista ejecutor El donante ejecutor, la entidad ejecutora y/o el contratista ejecutor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes obligaciones:
- . Administrar los fondos del auxilio o donación en una cuenta corriente o de ahorros, destinada exclusivamente para el objeto de la donación o auxilio, en una institución financiera, la cual se cancelará una vez finalizada la ejecución total de los fondos en el programa de utilidad común. Al momento de la apertura de la cuenta corriente o de ahorro el donante ejecutor, la entidad ejecutora o el contratista ejecutor, deberá entregar a la institución financiera, lo siguiente:
- Copia del certificado de que trata el artículo 1.3.1.9.10. del presente Decreto cuando la ejecución del fondo o auxilio destinado a los programas de utilidad común sea realizada por el contratista ejecutor, cuando haya lugar a ello.
- Copia del certificado de utilidad común expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia
- Certificación, bajo la gravedad de juramento, firmada por el representante legal o quien haga sus veces del donante ejecutor, entidad ejecutora y/o del contratista ejecutor, según sea el caso, en la que conste:

- Razón social y número de identificación tributaria -NIT o el que haga sus veces, del donante ejecutor, entidad ejecutora y/o contratista ejecutor según sea el caso.
- . Razón social y número de identificación tributaria -NIT de la institución financiera donde se aperturará la cuenta corriente o de ahorro.
- Fecha y número del certificado de utilidad común expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APCColombia.
- Monto de los fondos provenientes de auxilio o donación o valor del contrato destinado al programa de utilidad común para el caso del contratista ejecutor.
- Manifestación expresa de que la cuenta corriente o de ahorros será destinada para el uso exclusivo de los recursos provenientes del fondo de auxilio o donación.
- Identificar y administrar los fondos del auxilio o donación de forma separada en la contabilidad del donante ejecutor, la entidad ejecutora y/o el contratista ejecutor.
- Entregar al proveedor o prestador del servicio cuando adquiera bienes o servicios los siguientes documentos

- Copia del certificado de utilidad común expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.
- Copia del certificado de que trata el artículo 1.3.1.9.10. del presente Decreto cuando la ejecución de los fondos de auxilio o donación destinados a los programas de utilidad común sea realizada por el contratista ejecutor, cuando haya lugar a ello.
- Certificación bajo la gravedad de juramento, firmada por el representante legal o quien haga sus veces del donante ejecutor, entidad ejecutora y/o contratista ejecutor según sea el caso, en la que conste:
- Razón social y número de identificación tributaria -NIT o el que haga sus veces, del donante ejecutor, entidad ejecutora y/o del contratista ejecutor según sea el caso.
- Nombre o razón social y número de identificación tributaria -NIT del proveedor o prestador del servicio.
- Fecha y número del certificado de utilidad común expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia .Descripción del bien adquirido o del servicio contratado.

Manifestación expresa de que el bien adquirido o servicio contratado tiene como destino exclusivo el programa de utilidad común objeto del auxilio o donación.

Los rendimientos financieros que se originen por el manejo de los fondos de auxilios o donaciones, deberán destinarse al objeto del programa de utilidad común para que se les aplique la exención de que trata el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019.

. Si una vez finalizado el programa de utilidad común objeto del fondo de auxilio o donación existen excedentes disponibles, se ejecutarán conforme con lo establecido o acordado entre las partes sin perjuicio del tratamiento tributario que corresponda. Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1651 de 2021 10 EVA - Gestor Normativo PARÁGRAFO 3. La remuneración que se le otorgue a la entidad ejecutora o al contratista ejecutor según sea el caso, por la ejecución y administración del programa de utilidad común, tendrá el tratamiento tributario previsto en el Estatuto Tributario de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora o del contratista ejecutor, según sea el caso.

**Tratamiento de la exención de impuestos, tasas y contribuciones de los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano.**

- Para efectos de la exención en el impuesto sobre las ventas -IVA, impuesto nacional al consumo u otros impuestos indirectos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el proveedor de bienes o prestador de servicios deberá
  - Verificar en los documentos de que trata el numeral 3 del artículo 1.3.1.9.11. del presente Decreto que a la entidad que se le facturen los bienes o servicios, corresponda al donante ejecutor, entidad ejecutora o al contratista ejecutor, según sea el caso.
  - Dejar constancia en las facturas que se expidan en el marco de la exención la siguiente leyenda "Bien o servicio exento {según corresponda) artículo 96 Ley 788 de 2002".

**Para efectos de la aplicación de la exención del Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF, la institución financiera deberá:**

- Verificar en los documentos de que tratan los numerales 1.1., 1.2. y 1.3. del artículo 1.3.1.9.11. del presente Decreto que la entidad que solicita la apertura de la cuenta corriente o de ahorros, corresponda al donante ejecutor, entidad ejecutora y/o el contratista ejecutor, según sea el caso.
- Aperturar y marcar la cuenta corriente o de ahorros como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF, para el uso exclusivo de los fondos provenientes de auxilios o donaciones

- **Para efectos de la exención de impuestos, tasas o contribuciones diferentes a los indicados en los numerales anteriores, el donante ejecutor, entidad ejecutora y/o el contratista ejecutor, según sea el caso, deberá entregar o tener a disposición, según lo requiera la entidad pública administradora del impuesto, tasa o contribución, los documentos que acrediten la procedencia de la exención de conformidad con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y los artículos 1.3.1.9.2. al 1.3.1.9.11. del presente Decreto**

ARTÍCULO 4. Certificados de utilidad común. Los certificados de utilidad común expedidos conforme con el procedimiento previsto en el parágrafo del artículo 1.3.1.9.3. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria que se sustituye y con anterioridad a la vigencia de la presente reglamentación, sobre los programas de utilidad común que se encuentren registrados en el sistema de información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC Colombia, según constancia expedida por esta Agencia utilizados para la aplicación de la exención de impuestos, tasas y contribuciones de que trata el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, son aptos para acreditar el cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la exención consistentes en que los fondos están destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

**ANEXO 2**

# DECRETO 1651 DE 2021- ART. 138 LEY 2010-2019

- Donaciones de entidades o Gobierno extranjero convenidos con el Gob. Colombiano, atreves de entidades publicas del orden nacional o territorial debe tener el concepto favorable de la Dirección de Cooperación Internacional Ministerio Relaciones Exteriores.
- ¿Qué es programa Utilidad Común? Son programas de utilidad común los orientados a beneficiar a uno o varios grupos o comunidades que podrán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente
- Donaciones destinadas asistencias humanitarias , desastres naturales, emergencias sanitarias , calamidad publica.

# DECRETO 1651 DE 2021- ART. 138 LEY 2010-2019

- Donante Ejecutor :
- Los donantes ejecutores son las entidades y gobiernos extranjeros que ejecutan y administran directamente los recursos en los programas de utilidad común.
- Entidad Ejecutora:
- Son entidades ejecutoras aquellos organismos internacionales, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro o personas jurídicas con ánimo de lucro debidamente acreditadas en Colombia, que estén debidamente autorizadas por la entidad o gobierno extranjero donante para la ejecución y administración de los recursos en los programas de utilidad común.

# Aplicación Exención

- Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de la Cooperación Internacional.
- **MARCO JURIDICO**: Que el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, fue modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, así: ***"Artículo 96. Exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras****. Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de la Cooperación Internacional*

# APLICACIÓN EXENCION

- DONANTE EJECUTOR O ENTIDAD EJECUTORA:



- Solicita el Certificado de Utilidad Común. (c.u.c)



- APC- COLOMBIA
- Quien certifica que los fondos provenientes auxilios o donaciones que provenga de gobiernos extranjeros serán destinados al programa de Utilidad Común.

# ANEXO 3

| 1. DATOS BÁSICOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1. Nombre del Proyecto: | Cooperacion entre el Gobierno Municipal de Guanajuato (Mexico) y la Alcaldia Distrital de Barranquilla (Colombia) para fortalecer la cadena de valor del sector turistico | | 1.2. Código Cíclope (para diligenciamiento por APC Colombia): | 18/10/2023 | Secretaria Distrital de Desarrollo Economico , Oficina de Turismo | 1.5. Nombre de quien diligencia: | 1.6. Correo electrónico: |

| 2. GENERALIDADES |
|---|
| La propuesta entre el Municipio de Guanajuato y el Distrito de Barranquilla ciudades capitales; Estado de Guanajuato y el Departamento del Atlantico surge, debido a la idntifiacion de debilidades en el ejercicio de la actividad economica para el desarrollo de la dinamica de la cadena de valor de la industria del turismo a causa del receso económico por el Covid-19, por lo cual , se visiona una oportunidad para fortalecer capacidades e impulsar la reactivacion en la industria del turismo en ambas ciudades por medio de intercambios de practicas experiencias. Actualmente no existe un |
| Visitas y reuniones con funcionarios del Gobierno Municipal de Guanajuato para intercambiar experiencias y buenas prácticas en gestion del turismo. |
| Realizar conferencia internacional sobre eventos culturales para la reactivacion economica a desarrollarse en Guanajuato. |

| 2.4. FECHAS (dd/mm/aaaa) | | 2.4.1. Fecha inicio estimada: | | 2.4.2. Fecha inicio real: | | 2.4.3. Fecha final estimada: | | 2.4.4. Fecha final real: | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Guanajuato- Mexico | | Presencial | 29-may-23 | Procedimiento para la solicitud y registro del proyecto cooperación | 29-may-23 | Guanajuato | 2-jun-23 | 2.6. Instrumento de intercambio utilizado (seleccione lista desplegable): | Conferencia |

| 3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACÍON | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mexico | Cooperacion entre el Gobierno Municipal de Guanajuato (Mexico) y la Alcaldia Distrital de Barranquilla (Colombia) para fortalecer la cadena de valor del sector turistico | 3.3. Departamento, ciudad o municipio colombiano, donde se ejecutó la actividad (sólo aplica si la actividad es presencial y se realizó en Colombia) | 31 | 10 | 21 | 3.5. OPCIONES DE CARACTERIZACIÓN | 3.6. Seleccione la caracterización según el enfoque que corresponda (si es general elija en 3.5.1.) | 3.7. Según señaló la caracterización en 3.6. Indique el número de personas participantes por cada característica poblacional (registrar en números) | 3.8. Según señaló la caracterización en 3.6. Puede indicar el porcentaje estimado de participantes |
| | | | | | | 3.5.1. No específica | | | |
| | | | | | | 3.5.2. Grupo etario | | | |
| | | | | | | 3.5.3. Adultos | | | |
| | | | | | | 3.5.4. Discapacidad | | | |
| | | | | | | 3.5.5. Grupo étnico | | | |
| | | | | | | 3.5.6. Género | | | |
| | | | | | | 3.5.7. Diversidad sexual | | | |
| | | | | | | 3.5.8. Víctima del conflicto armado | | | |
| | | | | | | 3.5.9. Otro ¿Cuál? | | | |

| 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y AVANCES |
|---|
| Atráves de esta cooperacion ambas ciudades contribuirán al cumplimiento de sus planes de desarrollo, Barranquilla con el Plan de Desarrollo 2020-2023"Soy Barranquilla", RETO 4: Ciudad Atractiva y Próspera y; Guanajuato con su Programa de Gobierno (2021-2024), EJE 2: Impulso Económico y 3 líneas estratégicas: reactivación económica, empleo y turismo; con esta iniciativa podrán mejorarse y garantizarse las condiciones de políticas públicas resilientes para conectar a las dos ciudades con el mundo y que se posicionen como destinos innovadores de inversores de negocios y turismo |
| 4.2. Identificación y enlaces al material utilizado: |
| 4.3. Productos de conocimiento generados o logros destacados: Al finalizar la ejecución del proyecto se tendrán fortalecidas las capacidades de los actores directos y transversales de la industria del turismo en Barranquilla y Guanajuato que impacten su posicionamiento turístico. |
| 4.4. Visibilidad (incluye notas de prensa o uso de redes, entre otros): |

| 5. RECURSOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5.1. Categoría de personal técnico: | 5.2. Número de personas según 5.1.: | 5.3. Días de agenda + 2 días: | 5.4. Valor día / Aporte técnico: | 5.5. Valor total por tipo de personal: |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| 5.6. Total actividad: | | | | 0 |

| 5.7. Ejecución presupuestal por actividad (reporte narrativo): | 5.7.1. Entidad técnica presenta el informe: | 5.7.2. Espacio complementario para APC Colombia: |
|---|---|---|
| | | |

| 6. RESULTADOS GENERALES |
|---|
| 6.1. Conclusiones ¿se cumple el objetivo de la actividad? ¿aporto al resultado y al objetivo del proyecto?: La Conferencia Internacionl sobre eventos culturales entre el Gobierno Municipal de Guanajuato y la Alcaldia Distrital de Barranquilla cumplió los objetivos y ejes de acción de la Estrategia de Cooperación Internacional – ENCI 2019-2022, Objetivo Especifico 3: promover el posicionamiento de Colombia como oferente de CSS y CT, a través de una participación efectiva en los diferentes espacios como mecanismos regionales de integración y concertación, programas |
| 6.2. Principales dificultades en la ejecución de la actividad: |
| 6.3. Sugerencias y/u opciones de ajuste ¿tareas por ejecutar?: |
| 6.4. Observaciones sobre el informe: Si desea describir o complementar algo de lo digitado en los distintos segmentos: |

**Nota:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación, APC Colombia, como responsable de la recolección de los datos personales aquí suministrados, garantiza la seguridad y confidencialidad de los mismos y hace uso de estos en ejercicio de las funciones legales que le competen, por ende, propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión, conforme a nuestra Política de tratamiento de datos personales, disponible en la sede electrónica de la Agencia en: https://www.apccolombia.gov.co/Privacidad-y-Condiciones-de-Uso-del-Sitio